



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

Trabaja por ti

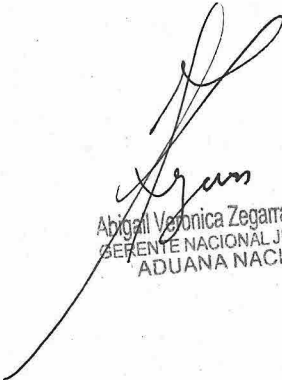
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 005/2022

La Paz, 10 de enero de 2022

**REF.: INSTRUCTIVO AN-PREDC-INST-2021/0027 DE
25/11/2021, SOBRE COBRO DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA AL CONTROL DE TRÁNSITO.**

Para conocimiento y difusión, se remite Instructivo AN-PREDC-INST-2021/0027 de 25/11/2021, sobre Cobro de Servicios de Asistencia al Control de Tránsito.


Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

D.G.L.
Ángel E.
Buzza E

G.N.J.
Adhonor R.
Huarita M.
A.N.

GNJGC: Avzi/aebe/arhm
CC.: Archivo

INSTRUCTIVO
AN-PREDC-INST-2021/0027

De: Abg. Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL

A: Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Concesionarios de Depósitos Aduaneros
Despachantes de Aduana
Transportadores Internacionales
Importadores

Ref.: COBRO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA AL CONTROL DE TRÁNSITO.

Fecha: La Paz, 25 NOV. 2021

De mi consideración:

Conforme a lo manifestado por representantes del transporte internacional de carga en las reuniones de la Mesa de Trabajo N° 2 GESTIÓN ADUANERA Y EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA (constituida interinstitucionalmente en el Viceministerio de Transporte para la atención de la problemática reportada por el sector de transporte internacional de carga en el ámbito aduanero), y los compromisos asumidos en la reunión efectuada en la Localidad de Pisiga en fecha 26/10/2021, acerca del cobro del Servicio de Asistencia al Control de Tránsitos, las Administraciones de Aduana deben considerar los siguientes aspectos en operaciones de transporte internacional de mercancías sujetas al régimen de tránsito aduanero:

- El párrafo III del Artículo 14 (SERVICIO DE ASISTENCIA AL CONTROL DE TRÁNSITOS) del Reglamento para la Concesión de Depósitos de Aduana, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 01-023-03 de 11/09/2003, establece que: *"La Tarifa por el Servicio de Asistencia al Control de Tránsitos será cobrada a los Clientes en el Recinto Aduanero donde éste sea prestado. Cuando esta Tarifa, deba ser cobrada en Aduana de destino, independientemente de si el Concesionario que administre la aduana de destino de una mercancía haya prestado efectivamente el Servicio de Asistencia al Control de Tránsitos sobre ésta, la Aduana Nacional en consenso con los Concesionarios establecerá los mecanismos que garanticen el cobro, pago y distribución de las mismas entre los Concesionarios"*.

G.G.
García
Castro

gm

G.N.F.
Juliana V.
Pérez S.

D.C.C.
William M.
Torres

A

E

G.N.N.
Daphne R.
Arce

D.N.P.
Ayala C.
A.N.S.

Alex J.
Figueroa M.
A.N.

D.N.P.T.
Rodríguez M.
A.N.

P.E.
Karina
Serrudo M.
A.N.

